

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-MDB/AL

Bellavista, 12 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En sesión ordinaria de la fecha, con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2016-MDB de fecha 27 de setiembre del 2016, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que en su Artículo Quinto dispone que la condecoración de "Las Llaves de la Ciudad" es el símbolo de recíproca amistad y bienvenida que se otorga a los visitantes ilustres y/o vecinos destacados del distrito;

Que, mediante Informe N° 010-2020-MDB/GSS de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerencia de Servicios Sociales, remite una propuesta para que se considere el reconocimiento, entregándole "Las Llaves de la Ciudad" a **EDUARDO MARQUEZ TALLEDO (reconocimiento póstumo), NELLO MARCO-SANCHEZ DEXTRE, RUTH MARTHA SHADY SOLIS, ANTONIO SARMIENTO ANTICONA Y LEONCIO BULMARO BUENO BARRANTES**, por sus importantísimos aportes a nuestra literatura, cultura, ciencia y logros que engrandecen nuestro amado puerto y por ende al país, considerando que son hechos reales que debemos resaltar;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2020-GAJ/MDB de fecha 10 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable el otorgamiento de "Las Llaves de la Ciudad" a los ciudadanos **EDUARDO MARQUEZ TALLEDO (reconocimiento póstumo), NELLO MARCO-SANCHEZ DEXTRE, RUTH MARTHA SHADY SOLIS, ANTONIO SARMIENTO ANTICONA Y LEONCIO BULMARO BUENO BARRANTES**;

Que, mediante Dictamen N° 01-2020-MDB/CECYD de fecha 11 de febrero del 2020, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, considera viable la propuesta y recomienda al Pleno del Concejo Municipal que se apruebe el otorgamiento de "Las Llaves de la Ciudad" a los ciudadanos **EDUARDO MARQUEZ TALLEDO**

"Año de la Universalización de la Salud"

(reconocimiento póstumo), NELLO MARCO-SANCHEZ DEXTRE, RUTH MARTHA SHADY SOLIS, ANTONIO SARMIENTO ANTICONA Y LEONCIO BULMARO BUENO BARRANTES;

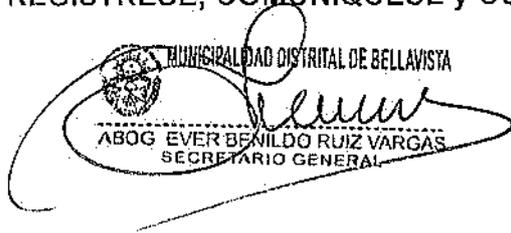
ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9º Y 17º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE

ACUERDO:

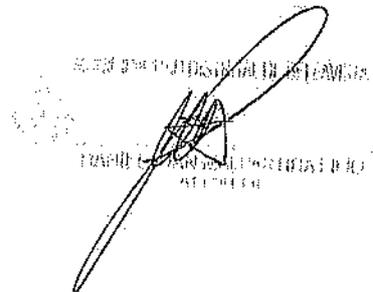
ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la condecoración de "Las Llaves de la Ciudad" a los ciudadanos EDUARDO MARQUEZ TALLEDO (reconocimiento póstumo), NELLO MARCO- SANCHEZ DEXTRE, RUTH MARTHA SHADY SOLIS, ANTONIO SARMIENTO ANTICONA Y LEONCIO BULMARO BUENO BARRANTES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. EVER BENILDO RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD
AL SERVIDOR